



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°84-2019-MDCE

Ciudad Eten, 16 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 11.12.2019, se adoptó el siguiente acuerdo;

VISTO:

El expediente N°4899, la Sra. Verónica Velasquez Liza solicita actualización y aclaración de minuta del predio ubicado en a Mz "159" Lt"16" Las Musas; el informe Legal N°137-2019-MDCE-AJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 11.12.2019; con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°4899-2019 la administrada Sra. Veronica Velasquez Liza, identificada con DNI: 44818859; asimismo, solicita actualización y aclaración de minuta del predio ubicado en Mz 159 Lt 16, sector "Las Musas".

Que, mediante Informe N° 453-2019-MDCE/SIDUR-CATASTRO, de fecha 07.11.19 la asistente del área de Catastro, indica que según la Minuta el predio se encuentra ubicado en la Mz "159" LT "16"-Setor Las Musas ; sin embargo, de acuerdo al plano actualizado el predio le pertenece a la Habilitación Urbana Las Musas en la Mz. "B" LT "16", la actualización de manzana no altera la ubicación del lote, ya que cambio el manzaneo de números a letras. Por lo tanto, la oficina de CATASTRO opina técnicamente que por actualización del plano de la Habilitación Urbana Las Musas, el predio en mención pertenece a la **Mz "B" LT "16"** de la habilitación urbana Las Musas del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Que, mediante Informe N°344-MDCE-2019/DGT de fecha 02.10.09, la Jefa de la División de Gestión Tributaria informa que, según el padrón municipal si figura como contribuyente la Sra. Veronica Velasquez Liza. Asimismo, del predio urbano en el sector "las musas" Mz "B" Lt" Con respecto a pagos por conceptos de tributos m", sin embargo, el cuadro que adjunta se observa que el monto de adquisición de terreno





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

es de S/460.00, a diferencia de su Minuta N°512-2014-MDCE/A donde indica que el monto es de S/2,131.00 (dos mil ciento treinta y uno con 00/100 soles).

Que la administrada se apersonó alcanzando copias legalizadas de los recibos N°00009745, N°0005854, N°0001533, N°0010461, N°0001530, N°0001531, N°0011762, N°001529, N°0012158, N°0001532, manifestando que se le ha extraviado un recibo por el monto de S/200.00; sin embargo, ha cumplido con el pago total por la venta del mencionado lote, situación que dio origen a la inscripción en los padrones municipales.

Que, mediante Informe Legal N° 137-MDCE-AJ de fecha 09 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se debe remitir a Sesión de Concejo para su debate y determinar si es posible la aprobación de actualización y ratificación de la Minuta N° 512-2014-MDCE/A, de fecha 19 de diciembre de 2014, del cual se evidencia un error subsanable en cuanto al manzaneo del predio, pues según al plano actualizado el predio pertenece a la **HABILITACIÓN URBANA LAS MUSAS Mz "B" LT "16"** del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Partida N° 11263601 de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo de acuerdo a los informes que se anteceden, así como autorizar al Sr. Alcalde la suscripción de escritura pública y para tal efecto, otorgar la copia de DNI y credencial para trámite correspondiente ante notaría.

Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 11.12.2019, el pleno de Concejo Municipal acordó POR UNANIMIDAD, proceder a la actualización y ratificación de minuta, así como autorizar al Sr. Alcalde la suscripción de escritura pública, otorgar la copia de DNI y credencial para trámite correspondiente ante notaría.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20°, inciso 3, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de despachos, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

- **Artículo Primero.- APROBAR LA RATIFICACION** de la Minuta del predio Ubicado MZ."B", LT."16" de la HABILITACION URBANA LAS MUSAS, a favor de la Sra. Veronica Velasquez Liza.
- **Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Alcalde Prof. NILTON CHAFLOQUE CORDOVA, firmar la respectiva Escritura, ante la notaría, **según el artículo primero del presente acuerdo.**
- **Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** a la parte interesada para que realice los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
Nilton Chafloque Córdova
ALCALDE